

Proceso: Comisión

Radicación: 00331220000020210867901

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., siete de febrero de dos mil veintitrés

En atención a la comisión proveniente de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, conferida a través de la Cancillería Colombiana, se dispuso mediante auto del 16 de marzo de 2022 llevar a cabo la notificación de la señora JULIANA ANDREA VARGAS LONDOÑO librándose la comunicación correspondiente a la citada ciudadana sin que compareciera al juzgado a notificarse

Bien, el literal a. del artículo 5° de la Ley 1073 de 2006, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, hecha en La Haya el 15 de noviembre de 1965, dispone que:

*“Artículo 5o. La autoridad central del Estado requerido notificará o trasladará el documento u ordenará su notificación o traslado por conducto de una autoridad competente bien sea:*

*a) Según las formas establecidas por la legislación del Estado requerido para la notificación o traslado de documentos otorgados en el país y que estén destinados a personas que se encuentren en su territorio; o (...)*” (Subraya y negrilla del juzgado)

Así las cosas, como el trámite de notificación personal de la señora JULIANA ANDREA VARGAS LONDOÑO no fue posible entregarla por las razones previamente anotadas y como no se tiene certeza que está persona en efecto se encuentre domiciliada en el territorio nacional, el emplazamiento conforme a la reglas de los artículo 293 de Código General del Proceso y/o 10° de la Ley 2213 de 2022, resulta improcedente, por lo cual se dispone la devolución de la presente comisión sin diligenciar, a la Cancillería de Colombia, para que a su vez, está haga las gestiones pertinentes de retorno al Tribunal comitente.

Por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios, líbrense y remítanse las comunicaciones correspondientes. Con la remisión de la presente providencia se da cumplimiento a lo requerido por la Cancillería patria en el oficio S-GACCJ-22-004618 del 25 de febrero de 2022.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
María Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed915ba13f7610adc6b8f19dfc0c583fcc91e4eb404728afb5c10fd7cec9302**

Documento generado en 07/02/2023 05:20:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**